

sente Resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Jaime García-Murillo Ugena.

ANEXO

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de seis ventiladores (dos de aire primario, dos de tiro forzado y dos de tiro inducido), de 500 MW, con destino a la caldera del grupo I de la central térmica de Algeciras

Descripción	Importador
Para los ventiladores de aire primario tipo ML-H2-R115. Alabes móviles con tuercas. Brazos para ejes de álabes. Cojinetes soporte de álabes. Piezas deslizantes. Piloto giratorio.	Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera Sociedad Anónima» y «Compañía Sevillana de Electricidad Sociedad Anónima».
Para los ventiladores de tiro forzado ML-H1-R132. Alabes móviles con tuercas. Cojinetes soporte de álabes. Brazos para ejes de álabes. Piezas deslizantes. Piloto rotatorio.	
Para los ventiladores de tiro inducido ML-H2-R200. Alabes móviles con tornillos. Ejes de álabes con tuercas. Brazos para ejes de álabes. Cojinetes soportes de álabes. Piezas deslizantes. Piloto rotatorio.	

15771

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de junio de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	110,958	111,238
1 dólar canadiense	85,548	85,875
1 franco francés	16,212	16,265
1 libra esterlina	192,534	193,465
1 libra irlandesa	154,786	155,621
1 franco suizo	52,681	52,940
100 francos belgas	235,195	236,289
1 marco alemán	44,973	45,178
100 liras italianas	7,995	8,021
1 florin holandés	40,862	41,060
1 corona sueca	18,152	18,228
1 corona danesa	13,021	13,069
1 corona noruega	17,682	17,755
1 marco finlandés	23,386	23,404
100 chelines austriacos	638,423	642,251
100 escudos portugueses	132,804	133,458
100 yens japoneses	43,446	43,641

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

15772

ORDEN de 17 de mayo de 1982 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel, en el p. k. 13/040 (Santa María) de la línea férrea Palma-Inca».

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de pro-

tección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre.

Este Ministerio, en 17 de mayo de 1982, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «Proyecto de supresión del paso a nivel en el p. k. 13/040 (Santa María) de la línea férrea Palma-Inca», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Autorizar a la segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 17 de mayo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

15773

RESOLUCION de 12 de mayo de 1982, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 305.785/79.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo que, en única instancia pendía ante la Sala, seguido entre partes, de una como demandante, la Entidad «Asociación de Empresas con Transporte Privado de Mercancías para Servicio Propio o Particular Complementario» (TRANSPRIME), representada por el Procurador don Enrique Brualla de Piniés, y de otra como demandada, la Administración Pública, a la que representa y defiende el Abogado del Estado, contra la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de fecha 14 de noviembre de 1978, y contra la Orden ministerial de 23 de junio del mismo año, en cuanto aquélla resulta consecuencia de ésta, por la que se modifica el plazo de visado de las autorizaciones de los servicios privados de mercancías y se fija la fecha de vigencia de la Declaración Administrativa de Porte para los mismos, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 22 de marzo de 1982, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Brualla de Piniés, en nombre y representación de la «Asociación de Empresas con Transporte Privado de Mercancías para Servicio Propio y Particular Complementario» de Barcelona, contra la Orden ministerial de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho y Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Sin hacer expresa imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

15774

RESOLUCION de 13 de mayo de 1982, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se estima recurso de reposición interpuesto por don Manuel Amezcúa Camus, preseleccionándose por promoción interna para el curso de Formación y Prácticas de la Escala de Oficiales de este Organismo.

Estimado por esta Dirección General el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Amezcúa Camus, A17G0855, en situación de servicio activo, contra la Resolución de la misma por la que se hacía pública la relación de preseleccionados por el turno de promoción interna, para el acceso al curso de Formación y Prácticas de la Escala de Oficiales del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, queda ésta modificada con la inclusión de don Manuel Amezcúa Camus que, al alcanzar 40 puntos, debe figurar en la citada relación de preseleccionados.

Le participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación.